



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 232-2021-UNTELS**

Villa El Salvador, 08 de setiembre de 2021

**VISTO:**

El Proveído N° 0729-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 08 de setiembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **ACEPTAR** la **RENUNCIA** del **Ing. AGERICO PANTOJA CADILLO**, a la plaza de docente ordinario en la categoría de auxiliar a tiempo parcial (TP) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada al 28 de agosto de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 28 de agosto de 2021, el **Ing. AGERICO PANTOJA CADILLO**, comunica al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental que, habiendo obtenido una plaza como docente asociado a dedicación exclusiva en la Universidad Nacional de Callao, presenta su renuncia a la plaza de docente ordinario en la categoría de auxiliar a tiempo parcial (TP) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva desde el 28 de agosto del presente año;

Que, mediante Oficio N° 566-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, la renuncia del **Ing. AGERICO PANTOJA CADILLO**, como docente nombrado en la condición de auxiliar a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS, efectiva desde el 28 de agosto de 2021;

Que, de acuerdo al Oficio N° 778-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en mérito al Oficio N° 566-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, el acto resolutorio por el cual se acepte la renuncia del **Ing. AGERICO PANTOJA CADILLO**, a la plaza de docente nombrado en la categoría auxiliar a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS, desde el 28 de agosto de 2021;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 232-2021-UNTELS

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** la **RENUNCIA** del **Ing. AGERICO PANTOJA CADILLO**, a la plaza de docente ordinario en la categoría de auxiliar a tiempo parcial (TP) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada al 28 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos proceda con la elaboración de planilla de pagos (liquidación de beneficios sociales) según corresponda, a favor del ex docente **Ing. AGERICO PANTOJA CADILLO**.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** copia de la presente resolución al **Ing. AGERICO PANTOJA CADILLO**, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. Fortunato Alva Dávila**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Lic. Mario Fernando Caller Salas**  
Secretario General